



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.179/2017.-
EXPTE.N°6093/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3140/2010, caratulado “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ INSCRIPCIÓN LOTE - VITALE DE CAMPAÑA PAULINA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 de las presentes actuaciones obra Convenio de Donación suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Paulina María Zenona VITALE DE CAMPAÑA, LC N° 1.495.408, de estado civil viuda, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 48 de esta ciudad, mediante el cual la nombrada, en su carácter de propietaria del cien por ciento (100%) dona a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y ésta acepta, el inmueble sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Octava, con una superficie que se desglosa de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Folio 4249 T.78 (en fecha 17/12/1965) y Folio 512 T. 81 (en fecha 29/02/1968) Partida Provincial A 60.267 y B 105.128, PLANO CATASTRAL 33.107 LOTE CALLE 14 con una superficie según mensura de mil setecientos treinta y tres con noventa y cinco metros cuadrados (1.733,95 m²) con una faltante de ciento cincuenta y uno con ochenta y siete metros cuadrados (151,87 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: línea alambrada al S 82° 13´E de 13,00 metros que separa de propiedad del Señor Julio S. ALARCÓN; ESTE: línea en parte amojonada y luego alambrada al S. 13° 14´O de ciento doce con ochenta metros (112,80 mts.) de longitud, luego alambrada al S 79° 16´E de cinco metros (5 mts.) luego alambrada al S 13° 16´O de treinta y cinco metros (35 mts.) que separan de calle proyectada; SUR: línea amojonada al S 87° 54´O de ocho con veinte metros (8,20 mts) de longitud que separa de calle Urquiza; OESTE: línea amojonada al N 13° 14´E de ciento cuarenta y nueve con cuarenta metros (149,40 mts.) de longitud, que separa de calle proyectada. Partida 111.776, para apertura de calle pública, la cual fuera presentada en el proyecto de loteo oportunamente aprobado por esta Municipalidad y sobre la cual se ejerce su posesión desde el año 1974, encontrándose abierta al uso público aproximadamente desde esa fecha.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.027 corresponde sancionar una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del inmueble de referencia, designando escribano de lista a tales efectos.

Que a fs. 13 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a **ACEPTAR** la **DONACIÓN** efectuada por la Señora **PAULINA MARÍA ZENONA VITALE DE CAMPAÑÁ**, LC N° 1.495.408, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 48 de esta ciudad, del inmueble que se desglosa de mayor superficie de su propiedad, inscripto en el Registro Público bajo TOMO 78 FOLIO 4249 (en fecha 17/12/1965 Esc. Carlos M. Venturino) y TOMO 81 FOLIO 512 (en fecha 29/02/1968 Esc. Oscar Grané) sito en Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Octava, PLANO N° 33.107. LOTE 14 CALLE, con una superficie según mensura de mil setecientos treinta y tres con noventa y cinco metros cuadrados (1.733,95 m²) con una faltante de ciento cincuenta y cinco con ochenta y siete metros cuadrados (151,87 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: línea alambrada al S 82° 13'E de 13,00 metros que separa de propiedad del Señor Julio S. ALARCÓN; ESTE: línea en parte amojonada y luego alambrada al S. 13° 14'O de ciento doce con ochenta metros (112,80 mts.) de longitud, luego alambrada al S 79° 16'E de cinco metros (5 mts.) luego alambrada al S 13° 16'O de treinta y cinco metros (35 mts.) que separan de calle proyectada; SUR: línea amojonada al S 87° 54'O de ocho con veinte metros (8,20 mts) de longitud que separa de calle Urquiza; OESTE: línea amojonada al N 13° 14'E de ciento cuarenta y nueve con cuarenta metros (149,40 mts.) de longitud, que separa de calle proyectada. Partida 111.776, la cual fuera presentada en el proyecto de loteo oportunamente aprobado por esta Municipalidad y se encuentra abierta el uso público desde el año 1974.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.